

Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. -----

Siendo las quince horas con ocho minutos del día viernes veintiséis de abril de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial "20 de Abril" del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Séptima Sesión Extraordinaria, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----**Primero.-** Lista de asistencia.-----

-----**Segundo.-** Declaración de existencia de quórum.-----

-----**Tercero.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----**Cuarto.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto de la persona para ocupar el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de Protesta de Ley. -----

-----**Quinto.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones y del cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 25 de abril de 2019, en los términos del propio acuerdo. -----

-----**Sexto.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en los términos del propio acuerdo. -----

-----**Séptimo.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en los términos del propio acuerdo.-----

-----**Octavo. -** Clausura de la sesión. -----

-----La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----**Primero.-** En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con falta justificada de las **Ciudadanas Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora y Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora;** la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad.**-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Cuarto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto de la persona para ocupar el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de Protesta de Ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66, fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 73, 74, 101, 190 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 21, 22, fracción II, 24, 36 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27 fracción XV, 33, 47, 48, 49, 78, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los ayuntamientos por el acuerdo de la mayoría de sus integrantes deberán designar a propuesta del Presidente Municipal, un Director de Egresos;

Que el Director de Egresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal, y la organización y funcionamiento de la Dirección de Egresos se ajustará a lo establecido en el artículo 17 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Egresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, y derivado de la separación del cargo del Licenciado Gerardo Arroyo Quezada, como Director de Egresos, por medio del presente acuerdo la Ciudadana Presidente Municipal propone a este órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Egresos al Ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate;

Que la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, se funda en que el ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate, es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma del Noreste, de Torreón, Coahuila; cuenta con experiencia en administración de empresas hoteleras y en la banca oficial y privada, en las áreas financieras contables y de auditoría financiera, ya que ha ostentado cargos como Auxiliar del Departamento de Cheques del Banco Regional del Norte, como Gerente del Departamento de Inversiones del Banco Crédito Rural del Centro del Norte, como Contralor Corporativo y General en Hoteles del grupo Meliá Hotels International, S.A. y Grupo Globalia, y del primero de octubre de dos mil dieciocho a la presente fecha, como Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Egresos, y a juicio de la Presidente Municipal y este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zarate, como Director de Egresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inicio de la lectura del documento, haciendo uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto de la persona para ocupar el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la correspondiente toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de Egresos de la Tesorería Municipal. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, solicitó al Ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zárate, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y

Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?" A lo que el Ciudadano José Cuauhtémoc Iraburo Zárate, respondió "Si protesto". Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande".-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Quinto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones y del cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 25 de abril de 2019, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar y analizar la propuesta de la Modificación y Cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018;

Que en cumplimiento al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de la Modificación y Cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, la cual responde a las principales demandas y necesidades de la población;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día veinticinco de abril del presente año, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018 y el Cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018;

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, para quedar de conformidad con el Cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles;

Que en lo relativo al Cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, se concluye que:

- La obra pública fundamentalmente se orientó en infraestructura social básica en drenaje, pozos de absorción, guarniciones y banquetas; pavimentación, alumbrado y bacheo. Se logró pavimentación de diversas arterias viales, como fue la avenida los tules, 135 y Niños Héroes. Así mismo, se llevó a cabo la rehabilitación de diversas calles en las supermanzanas, 50, 105, 236, 232, 500, como también del Boulevard Luis Donaldo Colosio.

- En materia deportiva, se construyeron 3 domos deportivos y doce canchas de pasto sintético que traerán mejores condiciones de vida a los habitantes de diversos sectores.

- En materia de cuidado de espacios ecológicos, una inversión significativa en el Parque Urbano Kabah, se contrató la **instalación de alumbrado, se reconstruirá el andador para trote, se equipará con un sistema de agua purificada y bebederos, se remodelarán los baños y se reforestará.**

-En materia de Seguridad Pública, se aplicaron recursos en los rubros de prevención del delito, evaluación en control de confianza, profesionalización de las instituciones de seguridad pública, adquisición de cascos y chalecos balísticos, armamento y mayor presencia de patrullas.

Que finalmente y en lo que corresponde a los techos financieros de los fondos y programas de las obras y acciones aprobadas en el Cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, surgieron de un proceso de planeación, alineado a las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, que tuvieron como primordial objetivo, orientar las principales necesidades y demandas de la ciudadanía para brindar soluciones cuantitativas y cualitativas que mejoraron significativamente sus condiciones materiales de vida;

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

**Corresponde a la 7ª Sesión Extraordinaria
2018-2021**

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2018, aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, de conformidad con lo siguiente:

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2018
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (FORTASEG)

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2018

FORTASEG 2018					
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Décima Primera Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	Bajas aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	Reducciones aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	Ampliaciones aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	Altas aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL FORTASEG					
Gastos de operación	\$60,000.00		\$25,285.64		
Total:	\$60,000.00	\$0.00	\$25,285.64	\$0.00	\$0.00

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FORTASEG 2018					
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Décima Primera Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	Bajas aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	Reducciones aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	Ampliaciones aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	Altas aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021
APORTACIÓN FEDERAL FORTASEG	\$3,801,740.80				
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza	\$3,801,740.80		\$368,825.60		
Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia (Personal)				\$789.84	
Total:	\$3,801,740.80	\$0.00	\$368,825.60	\$789.84	\$0.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2018
MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2018

RAMO 33 FORTAMUN	Inversión aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021					Inversión aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	ALTAS aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$251,099,188.11		\$591,335.16			\$250,507,852.95
Apoyo al personal operativo de la SSPyT	\$11,040,000.00		\$53,119.44			\$10,986,880.56
Total:	\$262,139,188.11					\$261,494,733.51

SEGUNDO.- Se aprueba el Cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1 Cierre del Programa de Inversión**

Anual 2018, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, haciendo uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones y del cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 25 de abril de 2019, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de las modificaciones y del cierre del Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 25 de abril de 2019, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Sexto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, 134, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 115, 126, 133, 145, 153, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso b), 89, 90, fracciones XVI y XXIX, 125, fracciones XI y XII, 230, 233, 234, 235, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y X; 8º, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 107, 206, 207, 208, 209, 210, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 47, 48, 49, 78, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

**Corresponde a la 7ª Sesión Extraordinaria
2018-2021**

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes reglamentarias, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Que de acuerdo al marco jurídico referenciado corresponde a los Ayuntamientos la aprobación, ejercicio y vigilancia de los Presupuestos de Egresos de sus Municipios, que serán aprobados con base en sus ingresos disponibles. Y en ese mismo tenor, el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente también atendiendo a los ingresos disponibles;

Que el Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) La suma de las partidas globales sea igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal se deberá cuantificar bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes para mejorar los servicios e inversiones; y, c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó en su decreto No 145 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio 2018 en un monto estimado de \$3,608,031,394.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	PORCENTAJE
INGRESOS DE GESTIÓN	2,332,321,932.00	64.64%
Impuestos	1,336,140,046.00	37.03%
Derechos	759,860,897.00	21.06%
Productos	11,882,553.00	0.33%
Aprovechamientos	224,438,436.00	6.22%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,275,709,462.00	35.36%
Participaciones	660,241,978.00	18.30%
Aportaciones	572,574,049.00	15.87%
Convenios	31,692,794.00	0.88%
Incentivos de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,200,641.00	0.31%
TOTAL DE INGRESOS	3,608,031,394.00	100.00%

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, aprobó en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, del día 20 de diciembre de 2017, el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, el cual ascendió a la cantidad de \$ 3,608,031,394.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Que el Municipio de Benito Juárez ha tenido una mayor recaudación de recursos propios en relación a los ingresos totales, ha mantenido una sólida capacidad de pago, se mantiene firme en no contratar créditos tanto a corto como a largo plazo y a partir de las mismas, las agencias calificadoras Fitch Ratings y Moody's han realizado sus evaluaciones crediticias ratificando sus calificaciones, confirmando la política fiscal y el manejo responsable de las finanzas públicas que se establecieron en el Presupuesto de Egresos 2018;

Que en el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, el Municipio de Benito Juárez, recaudó ingresos por la cantidad de \$3,796,178,811.79 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M. N.);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$188,147,417.79 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M. N.), lo que representa el 5.21% con relación a lo presupuestado para el ejercicio, rebasándose la meta originalmente estimada, gracias al esfuerzo recaudatorio realizado por las distintas direcciones administrativas que intervienen en ella;

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	TOTAL RECAUDADO	DIFERENCIA	%
INGRESOS DE GESTION	2,332,321,932.00	2,308,770,562.77	-23,551,369.23	-1.01%
Impuestos	1,336,140,046.00	1,398,959,603.23	62,819,557.23	4.70%
Derechos	759,860,897.00	781,874,154.43	22,013,257.43	2.90%
Productos	11,882,553.00	15,964,900.12	4,082,347.12	34.36%
Aprovechamientos	224,438,436.00	111,971,904.99	-112,466,531.01	-50.11%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,275,709,462.00	1,487,408,249.02	211,698,787.02	16.59%
Participaciones	660,241,978.00	750,151,474.67	89,909,496.67	13.62%
Aportaciones	572,574,049.00	567,823,338.00	-4,750,711.00	-0.83%
Convenios	31,692,794.00	67,540,809.91	35,848,015.91	113.11%
Incentivos de la Colaboración Fiscal	0.00	101,786,682.71	101,786,682.71	100.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,200,641.00	105,943.73	-11,094,697.27	-99.05%
TOTAL DE INGRESOS	3,608,031,394.00	3,796,178,811.79	188,147,417.79	5.21%

Que en el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018, el Municipio de Benito Juárez, realizó reclasificaciones al Ingreso por un monto de \$106,029,950.00, derivadas de las modificaciones emitidas por el CONAC y publicadas en el DOF:27/12/2017, por las que se derogó la cuenta 4.1.6.1 Incentivos de la Colaboración Fiscal y se adicionó la cuenta 4.2.1.4 Incentivos de la Colaboración Fiscal, que corresponde a los rubros de Aprovechamientos al rubro de Participaciones, Aportaciones y Transferencias;

Que derivado a este incremento en la recaudación, en el ejercicio fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018, el Municipio de Benito Juárez realizó erogaciones presupuestarias, por la cantidad de \$3,709,515,081.07 son: (TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M.N.);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto al presupuesto aprobado, por la cantidad de \$101,483,687.07, lo que representa el 2.81%;

Lo anterior de acuerdo con la tabla que a continuación explica las modificaciones realizadas:

Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo correspondientes al ejercicio fiscal 2018					
Capítulo		Presupuesto de Egresos aprobado	Ampliación / Reducción	Presupuesto Modificado	Porcentaje
1000	Servicios Personales	1,610,528,998.00	-13,231,830.89	1,597,297,167.11	-0.82%
2000	Materiales y Suministros	326,952,476.00	-133,422,344.18	193,530,131.82	-40.81%
3000	Servicios Generales	700,481,895.00	67,716,790.64	768,198,685.64	9.67%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	570,462,400.00	31,684,519.04	602,146,919.04	5.55%

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,825,114.00	3,749,885.79	42,574,999.79	9.66%
6000	Inversión Pública	91,580,511.00	231,673,346.65	323,253,857.65	252.97%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,000,000.00	-20,000,000.00	0	-100.00%
9000	Deuda Pública	249,200,000.00	-66,686,679.98	182,513,320.02	-26.76%
T O T A L		3,608,031,394.00	101,483,687.07	3,709,515,081.07	2.81%

Que este Presupuesto de Egresos presentó una modificación quedando en \$3,709,515,081.07, es decir se observó una ampliación de \$101,483,687.07, en relación con el Presupuesto Aprobado de \$3,608,031,394.00;

Que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración, por lo que se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes, en atención al ejercicio real del gasto reflejando las variaciones presupuestales por capítulo de acuerdo a lo siguiente:

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES. - Este capítulo representa un decremento de \$13,231,830.89 respecto del Presupuesto Aprobado en este periodo que fue por la cantidad de \$1,610,528,998.00, reflejándose un Presupuesto Modificado por \$1,597,297,167.11. A continuación se mencionan conceptos que se afectaron en este capítulo como lo son:

- Pago de días económicos al personal sindicalizado.
- Pago correspondiente a la primera parte del aguinaldo.
- Provisión de la segunda parte de aguinaldo en todas las modalidades de contratación de personal como lo son eventuales, confianza y sindicalizados.
- Como cada año se le otorgaron estímulos al personal sindicalizado por años de antigüedad.
- Altas de 50 nuevos elementos de seguridad pública.
- Registro en las partidas presupuestales correspondientes a las aportaciones de pago del INFONAVIT.
- Cuotas por conceptos de retiro, cesantía y vejez.

Con recursos provenientes de la ZOFEMAT se dio suficiencia para un incremento a los honorarios asimilables a salarios, de esta manera se pudo contratar más personal para los programas de vigilancia de las playas.

Que en este ejercicio se vio reflejado un decremento respecto del Presupuesto Aprobado, esto derivado de una optimización del recurso humano por el cambio de administración ya que al momento de la transición fueron valorados puestos y personal asignado al mismo, lo cual representa un impacto dentro de los sueldos, prestaciones y cuotas de seguridad social asignados al personal de base, confianza y eventual;

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. - En este capítulo se presenta un decremento por \$133,422,344.18 respecto del Presupuesto Aprobado de \$326,952,476.00 quedando un Presupuesto Modificado por \$193,530,131.82 que se refleja principalmente en los siguientes conceptos:

- Adquisición de materiales de administración para las diferentes dependencias del municipio.
- Material para licencias de conducir a cargo de la Dirección de Tránsito.
- Combustible y compra de refacciones para el mantenimiento del parque vehicular de las diferentes dependencias principalmente las operativas como son las de Servicios Públicos y Seguridad Pública.
- Lubricantes y aditivos para las unidades operativas de la Dirección de Bomberos.
- Material para mantenimiento y mejora de áreas verdes de parques y áreas jardinadas, como son pintura, solventes y herramientas menores para el personal de la Dirección de Servicios Públicos.
- Alimentos suministrados para el centro de retención, distribuidos entre el personal administrativo e infractores menores.
- Material pétreo y asfáltico para reparación de vialidades en distintos puntos de la ciudad, dichos trabajos fueron realizados por la Dirección de Bacheo y Pipas de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios.

Dentro de los gastos administrativos y operativos de otras áreas, pero no menos importantes se destacan conceptos como lo son:

- El combustible.
- Materiales diversos para mantenimiento y restauración de inmuebles.

Es importante mencionar que se mantiene la política de racionalización del gasto operativo, para lograr ahorros que se direccionen a otros programas en beneficio de la ciudadanía así como una correcta administración de los recursos.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES. - En este capítulo se presenta un incremento de recursos por \$ 67,716,790.64 monto que arroja un Presupuesto Modificado por la cantidad de \$ 768,198,685.64 respecto del Presupuesto Aprobado el cual fue por un monto de \$700,481,895.00 por servicios contratados y requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, incluye servicios básicos como lo son:

- Energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Concesión de servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público.
- Internet.
- Telefonía.
- Agua potable.
- Servicio de fumigación de todas las áreas de las unidades administrativas y alrededores del palacio Municipal.
- Arrendamiento de oficinas.
- Impuesto sobre nómina del 3%.

En otros servicios contratados se encuentran:

- Los honorarios por servicios profesionales.
- Servicios de publicidad.
- Elaboración del atlas de riesgos de la ciudad.
- Impresión de formas valoradas oficiales.
- Timbrado de nómina del personal.
- Timbrado de ingresos para los contribuyentes.
- Servicio de traslado de valores.
- Servicios financieros y bancarios.
- Licencias informáticas.
- Publicaciones oficiales.

Se dio continuidad a otros servicios en favor de la comunidad benitojuarenses entre los cuales están:

- Arrendamiento puro de patrullas.
- Arrendamiento de camiones para servicios públicos.
- Servicio de desazolve de pozos de la ciudad.
- Mantenimiento a cámaras de video vigilancia.
- Cursos de capacitación a policías.

-Se realizaron pagos de penas, multas y actualizaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales, emitidas por las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. - Se modificó el Presupuesto por un importe de \$602,146,919.04 respecto del Presupuesto Aprobado de \$570,462,400.00, lo cual refleja una ampliación por \$31,684,519.04. Dentro de los conceptos erogados en el presente capítulo se registraron:

- Pensiones y jubilaciones.
- Programa de mejora de condiciones laborales, becas a cadetes, y apoyos al personal de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Becas a estudiantes y útiles escolares.
- Ministraciones asignadas a los organismos descentralizados como SIRESOL.
- Adquisición de los premios para contribuyentes cumplidos por pago anticipado del impuesto predial.

-Apoyos para los eventos realizados por el Sindicato para los trabajadores del municipio y para las posadas navideñas realizadas para la ciudadanía en las colonias populares.

Todas estas acciones enfocadas al logro del desarrollo social y elevar la calidad de vida de los benitojuarenses con el fomento al deporte, cultura, educación y seguridad pública.

En el **CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.** - Se incrementó por un monto de \$3,749,885.79, respecto al Presupuesto Aprobado de \$38,825,114.00, quedando un Presupuesto Modificado \$42,574,999.79. En este periodo se adquirieron, entre otros, los siguientes activos que impactaron en este capítulo son:

-Equipo para defensa y seguridad, chalecos antibalas, cámaras de video portátiles para instalación en unidades, estos dos últimos para la Dirección de Seguridad Pública reforzando la seguridad de la comunidad benitojuarense.

Así mismo se adquirió con recursos provenientes del FORTAMUN camiones, remolques y maquinaria para la Dirección de Servicios Públicos.

Para la Dirección del Registro Civil se adquirieron equipos de cómputo y software para el programa de actualización y mejoramiento de los servicios que presta.

Por lo que hace al **CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA**, se incrementó la cantidad de \$231,673,346.65, con un Presupuesto Modificado de \$323,253,857.65 respecto del Presupuesto Aprobado el cual fue por \$91,580,511.00, dentro de las modificaciones que se efectuaron en este capítulo se mencionan las siguientes:

Es pertinente dar a conocer las adecuaciones realizadas en este capítulo 6000 Inversión Pública corresponden al presupuesto proveniente de Refrendos y Remanentes considerando que estos no forman parte integrante del Presupuesto de Egresos Aprobado.

La integración de acuerdo a lo mencionado previamente se puede apreciar en las siguientes tablas:

EGRESOS POR CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO	REFRENDOS	REMANENTES	OBRAS 2018	MODIFICADO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	91,580,511.00	151,629,611.90	10,999,850.23	69,043,884.52	323,253,857.65

REFRENDOS			REMANENTES	
PDR	FORTALECE	FONDO PARA FRONTERAS	FISM	TOTAL
111,697,201.45	8,639,640.69	31,292,769.76	10,999,850.23	162,629,462.13

En este rubro cabe destacar las obras realizadas con recursos del FORTALECE, consistentes en: Remodelación de las instalaciones del parque Kabah, así mismo, se realizaron obras y acciones con recursos provenientes del Fondo para Fronteras, consistentes en: Rehabilitación del Boulevard Luis Donald Colosio en su segunda etapa. En cuanto a inversión con recursos del PDR se realizaron obras y acciones consistentes en: Pozos de absorción, canchas de pasto sintético, reconstrucción de la avenida Palenque, parque plaza centro, infraestructura en distintas súper manzanas y regiones de la ciudad como lo son 58,62, 100 y 101 carpeta asfáltica en distintos puntos de la ciudad como la avenida los Tules, región 94 y calles de la súper manzana 514, domos deportivos en la región 260, en infraestructura social en la zona 6 de Cancún, las

obras fueron autorizadas en el Programa de Inversión Anual en las sesiones de COPLADEMUN correspondientes al ejercicio 2018.

Por lo que hace al **CAPÍTULO 9000** relativo a la **DEUDA PÚBLICA**, se disminuyó un importe de \$66,686,679.98, respecto de un Presupuesto Aprobado por \$249,200,000.00 quedando en un Presupuesto Modificado por \$182,513,320.02.

En el mes de diciembre se logró realizar un pago anticipado por la cantidad de \$21,316,990.00 derivado de recursos disponibles en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se aplicaron al capital del crédito 9347, este proceso se cumplió en tiempo y forma apegándonos a lo estipulado en las cláusulas contempladas en el contrato para tal efecto.

Es importante señalar que gracias al cumplimiento de pagos, buen manejo de las finanzas y premisa de la administración municipal de no contratar nuevos créditos bancarios tanto a corto como a largo plazo las empresas calificadoras de valores han mantenido las calificaciones de acuerdo al siguiente desglose:

Calificación a la calidad crediticia emitida por Fitch Ratings se ratificó a 'A-(mex)' con Perspectiva Crediticia Estable.

Calificación crediticia emitida por Moody's ratificó en Ba3 Escala Global Moneda Local y A3.mx Escala Nacional Moneda Local y cambió su perspectiva de negativa a estable.

Calificación a los créditos que emite Fitch Ratings: Contrato "A" ratificación de calificación: 'AA(mex)vra' Contrato "B" ratificación de calificación: 'AA(mex)vra'.

Se logró una contención mayor en el gasto operacional que permitió mantener una flexibilidad financiera estable y, en consecuencia, mejorar las métricas de endeudamiento y sostenibilidad de la deuda, así como el fortalecimiento en su posición de liquidez mediante un pasivo no bancario controlado.

Se mantienen las finanzas públicas con criterios de disciplina y racionalidad del gasto partiendo como referencia el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2018 y que fue necesario llevar a cabo modificaciones en sus diferentes rubros manteniendo el comportamiento del gasto público dentro de los programas y acciones aprobados por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez.

Que en atención a que las modificaciones al Presupuesto de Egresos deben ser sometidas a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, se tiene a bien proponer a los miembros de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza modificar los capítulos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad a lo siguiente:

- El capítulo 1000 se reduce la cantidad de \$13,231,830.89 (**TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS Y OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.**), para quedar en \$1,597,297,167.11 (**MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS Y ONCE CENTAVOS M.N.**);
- El capítulo 2000 se reduce la cantidad de \$133,422,344.18 (**CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Y DIECIOCHO CENTAVOS M.N.**), para quedar en \$193,530,131.82 (**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.N.**);
- El capítulo 3000 se incrementa la cantidad de \$67,716,790.64, (**SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.**) para quedar en

\$768,198,685.64 (**SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.**);

- El capítulo 4000 se incrementa la cantidad de \$31,684,519.04, (**TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS Y CUATRO CENTAVOS M.N.**), quedando en \$602,146,919.04 (**SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS Y CUATRO CENTAVOS M.N.**);
- El capítulo 5000 se incrementa la cantidad de \$3,749,885.79 (**TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS Y SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.**), para cerrar en \$42,574,999.79 (**CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Y SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.**);
- El capítulo 6000 se incrementa la cantidad de \$231,673,346.65 (**DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.**), finalizando el ejercicio en \$323,253,857.65 (**TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.**); y,
- El capítulo 7000 se reduce la cantidad de \$20,000,000.00 (**VEINTE MILLONES DE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.**), finalizando el ejercicio en \$0.00 (**CERO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.**); y,
- El capítulo 9000 se reduce la cantidad de \$66,686,679.98 (**SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Y NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.**), para cerrar en \$182,513,320.02 (**CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS Y DOS CENTAVOS M.N.**).

SEGUNDO. - En su caso, se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado de conformidad al punto que antecede, sea el siguiente:

CAPITULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
1000	Servicios Personales	1,610,528,998.00 (MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	1,597,297,167.11 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS Y ONCE CENTAVOS M.N.)
2000	Materiales y Suministros	326,952,476.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	193,530,131.82 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.N.)
3000	Servicios Generales	700,481,895.00 (SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	768,198,685.64 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.)

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	570,462,400.00 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	602,146,919.04 (SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS Y CUATRO CENTAVOS M.N.)
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,825,114.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	42,574,999.79 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Y SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.)
6000	Inversión Pública	91,580,511.00 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	323,253,857.65 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.)
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	0.00 (CERO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)
9000	Deuda Pública	249,200,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	182,513,320.02 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS Y DOS CENTAVOS M.N.)
TOTAL		\$3,608,031,394.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.)	\$3,709,515,081.07 (TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS Y SIETE CENTAVOS M.N.)

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, haciendo uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobadas las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge**

Carlos Aguilar Osorio, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Séptimo.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 74 fracción IV, 79, 115 fracción IV penúltimo párrafo y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, Título Cuarto, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º, 2º, 7º, 44, 45, 46 fracción I incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II incisos a) y b), 47, 48, 49, 52 y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 8º, 10, 11, 14, 15, 17, 58, 60 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 2º, 4º, 7º, 9º y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75, fracciones IV, XXIX, XXX y XXXIII, 77, 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso f, 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I, VIII y IX, 122, 125 Fracciones I, II, V, IX, XII, XIII y XV, 229 a 236 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 35 fracciones XVIII y XIX y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107, 115 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley, y que a las legislaturas de los estados corresponde aprobar las leyes de ingresos de los municipios, y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas;

Que así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 79 establece, que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, y para estos efectos la Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo, entre otros:

- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. Para lo anterior, las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.
- Solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la

erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

Que por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, por lo mismo, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales;

Qué, así mismo, los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de ahí que:

- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
- Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo nacional de armonización contable.
- El gobierno federal y el de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo nacional de armonización contable y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que de igual forma, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina. Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

Que en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:

- Información contable, con la desagregación siguiente: Estado de actividades; Estado de situación financiera; Estado de variación en la hacienda pública; Estado de cambios en la situación financiera; Estado de flujos de efectivo; Estado analítico del activo; Notas a los estados financieros
- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa; Económica; Por objeto del gasto, y Funcional. El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

Que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: Incluir la

declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y, proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

Que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de la Ley General en comento, será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo nacional de armonización contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso. Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo;

Que por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se determina que la Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones legales aplicables; y que la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios, garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública Municipal a la comunidad en general, con base a lo que establezca la Ley que reglamente el acceso a la información pública gubernamental, que al efecto expida la propia Legislatura Estatal;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, la Cuenta Pública Municipal tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización públicas, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampare la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados. De ahí que el artículo 77 de la Constitución del Estado, faculte a la Auditoría Superior del Estado, a revisar y fiscalizar en forma posterior la cuenta pública que los gobiernos, estatal y municipales le presenten sobre su gestión financiera, incluyendo las acciones en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, a efecto de comprobar que la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, se ejercieron con apego a los criterios y disposiciones legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley.

Que la fiscalización también procederá respecto a la recaudación, administración, manejo o ejercicio de los recursos públicos que realice cualquier persona física o moral, pública o privada. También se fiscalizarán los recursos estatales y municipales que administre o ejerza el Estado y los municipios, en términos que establezcan las leyes. Y en términos que establezca la ley, se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación las participaciones federales. Así mismo, se fiscalizarán los recursos que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o

privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Que la Cuenta Pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud por escrito suficientemente justificada, a juicio de la Legislatura, para lo cual deberá comparecer el titular del ente fiscalizable respectivo, según se trate de cuenta pública estatal o municipal, a informar de las razones que motiven la solicitud;

Que en lo tocante a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, ella determina que la fiscalización de la cuenta pública comprende: La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables; y, la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales;

Que este mismo ordenamiento legal, prevé que la cuenta pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y, de conformidad a lo que establecen en los artículos 46, 47, 48 y al Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que la documentación e información que integra la cuenta pública de los entes fiscalizados podrá ser presentada, total o parcialmente, de manera digital, previo convenio y conforme a los lineamientos que para el efecto emita la Auditoría Superior del Estado. Y que la fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto:

- Evaluar los resultados de la gestión financiera: a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo; b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado; d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; e) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; f) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y g) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, y c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y,
- Las demás que formen parte de la fiscalización de la cuenta pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales;

Que la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, ha sido elaborada de conformidad con el marco jurídico referenciado y con el propósito de informar al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, al H. Congreso del Estado de Quintana Roo y a la comunidad en general, sobre el origen y aplicación de los recursos registrados durante el citado año, además de dejar un testimonio sobre los hechos financieros de mayor relevancia suscitados durante el periodo;

Que al redactar este informe, se describen las acciones que se tomaron en cuenta para lograr una óptima recaudación hacendaria, se justifica el ejercicio del gasto al demostrar que éste se ha realizado con estricto apego a los diversos ordenamientos legales, además de considerar en todo momento, el presupuesto aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo;

Dando cumplimiento a la normatividad establecida, se informan las variaciones presupuestales del Ingreso del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018. En lo que refiere al presupuesto estimado por este Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2018, se autorizó una meta recaudatoria anual de \$ 3,608'031,394.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), respecto a este se presenta un monto devengado al 31 de Diciembre de 2018 la cantidad de \$3,796'178,811.79 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 79/100 M.N.); cifra que representa un superávit de \$188'147,417.79, (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M.N.) equivalente a un 5.21% contra el monto aprobado en la Ley de Ingresos referida.

INGRESOS POR CONCEPTO	EJERCICIO 2018						
	ESTIMADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	2,332,321,932.00	-106,029,950.00	2,226,291,982.00	2,308,770,562.77	2,308,770,562.77	-23,551,369.23	-1.06%
Impuestos	1,336,140,046.00	0.00	1,336,140,046.00	1,398,959,603.23	1,398,959,603.23	62,819,557.23	4.70%
Derechos	759,860,897.00	0.00	759,860,897.00	781,874,154.43	781,874,154.43	22,013,257.43	2.90%
Productos	11,882,553.00		11,882,553.00	15,964,900.12	15,964,900.12	4,082,347.12	34.36%
Aprovechamientos	224,438,436.00	-106,029,950.00	118,408,486.00	111,971,904.99	111,971,904.99	-112,466,531.01	-50.11%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS	1,275,709,462.00	145,288,557.00	1,420,998,019.00	1,487,408,249.02	1,487,408,249.02	211,698,787.02	14.90%
Participaciones	660,241,978.00		660,241,978.00	750,151,474.67	750,151,474.67	89,909,496.67	13.62%
Aportaciones	572,574,049.00		572,574,049.00	567,823,338.00	567,823,338.00	-4,750,711.00	-0.83%
Convenios	31,692,794.00	39,258,607.00	70,951,401.00	67,540,809.91	67,540,809.91	35,848,015.91	50.52%
Incentivos de la Colaboración Fiscal	0.00	106,029,950.00	106,029,950.00	101,786,682.71	101,786,682.71	101,786,682.71	96.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	11,200,641.00		11,200,641.00	105,943.73	105,943.73	-11,094,697.27	-99.05%
TOTAL DE INGRESOS	3,608,031,394.00	39,258,607.00	3,647,290,001.00	3,796,178,811.79	3,796,178,811.79	188,147,417.79	5.21%

Qué así mismo, el comportamiento de la Recaudación por rubro de Ingresos, fue de conformidad a lo siguiente:

INGRESOS POR CONCEPTO	EJERCICIO 2018					
	ESTIMADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
INGRESOS DE GESTIÓN	3,608,031,394.00	39,258,607.00	3,647,290,001.00	3,796,178,811.79	3,796,178,811.79	188,147,417.79
1.IMPUESTOS	1,336,140,046.00	0.00	1,336,140,046.00	1,398,959,603.23	1,398,959,603.23	62,819,557.23
11. Impuestos sobre los Ingresos	20,090,703.00		20,090,703.00	18,575,364.00	18,575,364.00	-1,515,339.00
12. Impuesto sobre el patrimonio	1,111,403,580.00		1,111,403,580.00	1,162,516,947.54	1,162,516,947.54	51,113,367.54
17. Accesorios	35,558,567.00		35,558,567.00	39,271,845.57	39,271,845.57	3,713,278.57
18. Otros impuestos	169,087,196.00		169,087,196.00	178,595,446.12	178,595,446.12	9,508,250.12

4. DERECHOS	759,860,897.00	0.00	759,860,897.00	781,874,154.43	781,874,154.43	22,013,257.43
41. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	20,618,783.00		20,618,783.00	29,990,656.49	29,990,656.49	9,371,873.49
43. Derechos por prestación de servicios	674,318,008.00		674,318,008.00	679,870,014.36	679,870,014.36	5,552,006.36
44. Otros Derechos	63,241,707.00		63,241,707.00	70,569,408.58	70,569,408.58	7,327,701.58
45. Accesorios	1,682,399.00		1,682,399.00	1,444,075.00	1,444,075.00	-238,324.00
5. PRODUCTOS	11,882,553.00	0.00	11,882,553.00	15,964,900.12	15,964,900.12	4,082,347.12
51. Productos de tipo corriente	11,882,553.00		11,882,553.00	15,964,900.12	15,964,900.12	4,082,347.12
6. APROVECHAMIENTOS	224,438,436.00	-106,029,950.00	118,408,486.00	111,971,904.99	111,971,904.99	112,466,531.01
61. Aprovechamientos tipo corriente	224,438,436.00	-106,029,950.00	118,408,486.00	111,971,904.99	111,971,904.99	112,466,531.01
8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	1,264,508,821.00	145,288,557.00	1,409,797,378.00	1,487,302,305.29	1,487,302,305.29	222,793,484.29
81. Participaciones	660,241,978.00		660,241,978.00	750,151,474.67	750,151,474.67	89,909,496.67
82. Aportaciones	572,574,049.00		572,574,049.00	567,823,338.00	567,823,338.00	-4,750,711.00
83. Convenios	31,692,794.00	39,258,607.00	70,951,401.00	67,540,809.91	67,540,809.91	35,848,015.91
84. Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.00	106,029,950.00	106,029,950.00	101,786,682.71	101,786,682.71	101,786,682.71
9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,200,641.00	0.00	11,200,641.00	105,943.73	105,943.73	-11,094,697.27

Que en el Rubro de **Impuestos** se devengó la cantidad de **\$1,398'959,603.23**, lo que representa el **4.70%** de los Ingresos totales.

- 1. Impuestos sobre los Ingresos.-** En este apartado a segundo nivel del CRI, se registra un cifra estimada al periodo de **\$20'090,703.00**, obteniendo una recaudación de **\$18'575,364.00**, reflejando un decremento recaudatorio de **-\$1'515,339.00**, en términos porcentuales, de un **-7.54%**; básicamente los impuestos contenidos en este rubro son: **Impuesto Sobre diversiones, videojuegos y espectáculos Públicos, Impuesto Sobre juegos permitidos, rifas y loterías e Impuestos de Músicos y cancioneros profesionales**, siendo el Impuesto sobre diversiones, videojuegos y espectáculos el que impacta el decremento de **-\$1'915,217.00**, en razón de que dicho impuesto, está sujeto a los espectáculos y/o máquinas de videojuegos, que se aperturen por los comercios y a los eventos que no pueden ser estimados en razón de que es un impuesto sujeto a la solicitud del sector comercial y de espectáculos públicos.
- 2. Impuestos sobre el patrimonio.-** En este apartado a segundo nivel del CRI, se registra una cifra estimada al periodo de **\$1,111,403,580.00**, obteniendo una recaudación devengada de **\$1,162'516,947.54**, misma que refleja un **superávit** de **\$ 51,113,367.54**, en términos porcentuales de un **24.20%**; básicamente los impuestos contenidos en este rubro son: **Impuesto Predial e Impuestos sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles**, mismos que se detallan a continuación las cifras recaudatorias:
 - **Impuesto Predial.** – En este concepto, se tiene una cifra estimada al periodo de **\$641'640,830.00**, obteniendo una recaudación devengada de **\$525'638,252.97**, cifra que impacta con un decremento en la recaudación por el importe de **-\$116'002,577.03**, en términos porcentuales de un **-18.08%**. Sin embargo, se refiere a la justificación de no alcanzar la meta estimada, en razón al esquema de descuento operado en los Programa de Impuesto Predial anticipado 2018, fue de hasta un 25%, en razón de incentivar la regularización del impuesto predial. De igual manera se e establecieron mecanismos eficientes para la captación del impuesto como son:
 - Programa del impuesto predial Anticipado
 - Incentivos sobre el contribuyente cumplido.
 - Modalidades de regularización para la cartera vencida (Rezago)
 - Programas de concientización y acercamiento con los propietarios de predios deudores.
 - Jornadas de descuentos municipales.
 - **Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.** La meta estimada anual fue de **\$469'762,750.00**, obteniendo una cifra devengada de **\$636'878,694.57**, superándose la meta de recaudación, por la cantidad de **\$167'115,944.57**, lo que representa un incremento del **35.57%**. Es de importancia, hacer referencia al porcentaje de incremento en este rubro, dado que es un impuesto de especial atención, ya que se recauda conforme al movimiento del sector inmobiliario del municipio.

EJERCICIO 2018						
INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
1. IMPUESTOS	1,336,140,046.00	0.00	1,336,140,046.00	1,398,959,603.23	1,398,959,603.23	62,819,557.23
11. Impuestos sobre los Ingresos	20,090,703.00	0.00	20,090,703.00	18,575,364.00	18,575,364.00	-1,515,339.00
1 Sobre diversiones, videojuegos y espectáculos Públicos	9,337,496.00		9,337,496.00	7,422,279.00	7,422,279.00	-1,915,217.00
2 Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	9,810,024.00		9,810,024.00	10,284,813.00	10,284,813.00	474,789.00
3 Músicos y cancioneros profesionales	943,183.00		943,183.00	868,272.00	868,272.00	-74,911.00
12. Impuesto sobre el patrimonio	1,111,403,580.00	0.00	1,111,403,580.00	1,162,516,947.54	1,162,516,947.54	51,113,367.54
1 Predial	641,640,830.00	0.00	641,640,830.00	525,638,252.97	525,638,252.97	-116,002,577.03
1 Impuesto Corriente	531,177,379.00		531,177,379.00	505,029,274.18	505,029,274.18	-26,148,104.82
2 Rezago de Impuesto Predial	98,027,772.00		98,027,772.00	89,208,822.98	89,208,822.98	-8,818,949.02
3 Actualización de Impuesto Predial	12,435,679.00		12,435,679.00	31,689,782.15	31,689,782.15	19,254,103.15
4 Descuentos de Impuesto Predial	0.00		0.00	-100,289,626.34	-100,289,626.34	-100,289,626.34
2 Sobre adquisición de bienes inmuebles	469,762,750.00	0.00	469,762,750.00	636,878,694.57	636,878,694.57	167,115,944.57
1 Corriente ISABI	465,766,881.00		465,766,881.00	636,389,127.86	636,389,127.86	170,622,246.86
2 Actualización ISABI	3,995,869.00		3,995,869.00	682,745.71	682,745.71	-3,313,123.29
3 Descuento General de ISABI	0.00		0.00	-193,179.00	-193,179.00	-193,179.00
17. Accesorios	35,558,567.00	0.00	35,558,567.00	39,271,845.57	39,271,845.57	3,713,278.57
1 Recargos impuesto predial	12,944,352.00		12,944,352.00	20,350,827.06	20,350,827.06	7,406,475.06
2 Sanciones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
3 Gastos de ejecución impuesto predial	9,824,112.00		9,824,112.00	11,052,399.96	11,052,399.96	1,228,287.96
4 Recargos Impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISABI)	12,790,103.00		12,790,103.00	7,868,618.55	7,868,618.55	-4,921,484.45
18. Otros impuestos	169,087,196.00	0.00	169,087,196.00	178,595,446.12	178,595,446.12	9,508,250.12
1 Adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de la cultura	169,087,196.00		169,087,196.00	178,595,446.12	178,595,446.12	9,508,250.12

En el rubro de **Derechos** se registra una cifra estimada al periodo de **\$759'860,897.00**, obteniendo una recaudación devengada de **\$781'874,154.43**, esta cifra da como resultado un **superávit** de **\$22'013,257.43**, en incremento de la meta estimada. Se hace referencia en este apartado, que se ha superado la cifra estimada en un **2.90%**.

Los ingresos por concepto de Derechos, por lo que los principales conceptos de cobro:

- Servicios de Tránsito por Control Vehicular.
- Servicios de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos (recoja de basura) y,
- Servicios de Desarrollo Urbano

EJERCICIO 2018						
INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
4. DERECHOS	759,860,897.00	0.00	759,860,897.00	781,874,154.43	781,874,154.43	22,013,257.43
41. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	20,618,783.00	0.00	20,618,783.00	29,990,656.49	29,990,656.49	9,371,873.49
1 Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	20,618,783.00		20,618,783.00	29,990,656.49	29,990,656.49	9,371,873.49
43. Derechos por prestación de servicios	674,318,008.00	0.00	674,318,008.00	679,870,014.36	679,870,014.36	5,552,006.36
1 Servicio de tránsito derechos por control Vehicular	59,581,019.00		59,581,019.00	44,825,304.30	44,825,304.30	-14,755,714.70
2 Del Registro Civil	13,761,574.00		13,761,574.00	13,338,602.50	13,338,602.50	-422,971.50
3 Servicios en materia de Desarrollo Urbano	82,370,008.00		82,370,008.00	139,793,928.77	139,793,928.77	57,423,920.77
4 De las certificaciones	13,735,574.00		13,735,574.00	4,658,695.17	4,658,695.17	-9,076,878.83
5 Alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	38,879,287.00		38,879,287.00	51,265,717.04	51,265,717.04	12,386,430.04
6 Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	369,709.00		369,709.00	789,738.76	789,738.76	420,029.76
7 Anuncios	36,165,410.00		36,165,410.00	42,962,218.99	42,962,218.99	6,796,808.99

8	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos.	37,761.00		37,761.00	0.00	0.00	-37,761.00
9	Limpieza de solares baldíos	0.00		0.00	353.55	353.55	353.55
10	Servicio y mantenimiento de alumbrado público (DAP)	146,798,070.00		146,798,070.00	148,897,506.46	148,897,506.46	2,099,436.46
11	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	1,108,281.00		1,108,281.00	2,028,636.43	2,028,636.43	920,355.43
12	Servicios prestados en materia de protección civil	42,635,298.00		42,635,298.00	44,560,907.03	44,560,907.03	1,925,609.03
13	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	26,330,085.00		26,330,085.00	31,818,448.14	31,818,448.14	5,488,363.14
14	Servicios en materia de salubridad	81,828.00		81,828.00	85,559.00	85,559.00	3,731.00
15	Registro en sistema catastral por sub-división	0.00		0.00	701.00	701.00	701.00
16	Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	212,464,104.00		212,464,104.00	169,362,537.64	169,362,537.64	-43,101,566.36
17	Corriente	186,102,081.00		186,102,081.00	176,227,876.36	176,227,876.36	-9,874,204.64
18	Rezago	10,744,075.00		10,744,075.00	1,368.90	1,368.90	-10,742,706.10
19	Relleno Sanitario	9,565,135.00		9,565,135.00	1,269,206.36	1,269,206.36	-8,295,928.64
20	Actualización de derechos	1,266,204.00		1,266,204.00	393,601.88	393,601.88	-872,602.12
21	Plan de Manejo de Residuos Sólidos urbanos	4,786,609.00		4,786,609.00	3,270,457.14	3,270,457.14	-1,516,151.86
22	10% Descuentos SIRESOL	0.00		0.00	-11,710,684.00	-11,710,684.00	-11,710,684.00
23	Descuentos Diversos SIRESOL	0.00		0.00	-89,289.00	-89,289.00	-89,289.00
24	Descuentos de derechos por prestación de servicios	0.00		0.00	-14,518,840.42	-14,518,840.42	-14,518,840.42
25	44. Otros Derechos	63,241,707.00	0.00	63,241,707.00	70,569,408.58	70,569,408.58	7,327,701.58
26	1 Otros no especificados	63,241,707.00	0.00	63,241,707.00	70,569,408.58	70,569,408.58	7,327,701.58
27	Licitaciones	454,391.00		454,391.00	688,037.35	688,037.35	233,646.35
28	Otros Ingresos	2,123,191.00		2,123,191.00	2,137,434.51	2,137,434.51	14,243.51
29	Expedición de Credenciales	284,690.00		284,690.00	0.00	0.00	-284,690.00
30	Servicio Medico	164,483.00		164,483.00	26,996.73	26,996.73	-137,486.27
31	Constancias de no adeudo y de Eventos Diversos ZOFEMAT	1,324,935.00		1,324,935.00	1,809,729.99	1,809,729.99	484,794.99
32	Derecho para el funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias	58,890,017.00		58,890,017.00	65,906,375.00	65,906,375.00	7,016,358.00
33	Actualización derecho función. Hora ext.	0.00		0.00	835.00	835.00	835.00
34	45. Accesorios	1,682,399.00	0.00	1,682,399.00	1,444,075.00	1,444,075.00	-238,324.00
35	Recargos de Servicios de Recolección, Transportación y Destino Final de Residuos Sólidos	1,073,795.00		1,073,795.00	1,444,075.00	1,444,075.00	370,280.00
36	Gastos de Ejecución Servicios de Recolección, Transportación y Destino Final de Residuos Sólidos	608,604.00		608,604.00	0.00	0.00	-608,604.00

En el rubro de **Productos** se registra una cifra estimada al periodo de **\$11'882,553.00**, reflejando un monto devengado de **\$15'964,900.12**. Se hace referencia que en este apartado, se ha superado la cifra estimada en un **34.36 %**.

EJERCICIO 2018						
INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
5. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	11,882,553.00	0.00	11,882,553.00	15,964,900.12	15,964,900.12	4,082,347.12
51. Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes sujetos a régimen de dominio público.	11,882,553.00	0.00	11,882,553.00	15,964,900.12	15,964,900.12	4,082,347.12
1 Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	537,585.00		537,585.00	365,047.18	365,047.18	-172,537.82
2 Arrendamiento, explotación o enajenación	0.00		0.00	923,928.00	923,928.00	923,928.00
3 Mercados	8,463,041.00		8,463,041.00	663,354.88	663,354.88	-7,799,686.12
4 Productos diversos	0.00		0.00	357,544.00	357,544.00	357,544.00
5 Enajenación de bienes muebles No sujetos	0.00		0.00	1,278.67	1,278.67	1,278.67
6 Rendimientos Financieros	2,881,927.00		2,881,927.00	13,653,747.39	13,653,747.39	10,771,820.39
1 Productos Financieros(Ingresos Propios)	2,330,722.00		2,330,722.00	3,570,728.58	3,570,728.58	1,240,006.58
2 Intereses Ganados por Inversión Financiera	467,042.00		467,042.00	2,257,302.84	2,257,302.84	1,790,260.84
3 Productos Financieros FAFM	39,565.00		39,565.00	129,416.29	129,416.29	89,851.29

4	Productos Financieros FISM	34,547.00	34,547.00	167,314.56	167,314.56	132,767.56
5	Productos Financieros Fondo Metropolitano	275.00	275.00	-	-	-275.00
6	Productos Financieros Programa Hábitat	1,434.00	1,434.00	-	-	-1,434.00
7	Productos Financieros ZOFEMAT	7,765.00	7,765.00	1,915,418.77	1,915,418.77	1,907,653.77
8	Productos Financieros (FORTASEG)	285.00	285.00	175.38	175.38	-109.62
9	Productos Financieros (FORTALECE)	292.00	292.00	63.80	63.80	-228.20
10	Productos Financieros (Fondo de Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo R.)	0.00	0.00	24,476.73	24,476.73	24,476.73
11	Productos Financieros Fideicomiso	0.00	0.00	5,585,481.24	5,585,481.24	5,585,481.24
12	Productos Financieros ZOFEMAT Convenios	0.00	0.00	41.10	41.10	41.10
13	Productos Financieros FRONTER	0.00	0.00	3,310.70	3,310.70	3,310.70
14	Productos Financieros CONAVIM R-4	0.00	0.00	17.40	17.40	17.40

En el rubro de **Aprovechamientos** se tiene una cifra estimada anual de **\$224'438,436.00** y se hace referencia, a la reclasificación del rubro de Incentivos de Colaboración Fiscal (Zofemat y Multas Federales) al apartado de Participaciones y Aportaciones. Por lo que se afecta una reducción presupuestal de **-\$106'029,950.00**, dando como resultado un presupuesto modificado de **\$118'408,486.00**, por lo que se refiere, que se registra un monto devengado de **\$111'971,904.99**, obteniendo una diferencia de **-\$6'436,581.01** con un porcentaje del **-5.44%** contra la meta estimada.

Se hace mención que en este apartado, los rubros de mayor importancia son: **Multas de tránsito, Multas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Multas de la Dirección de Ecología, Multas de Protección Civil, Multas de Impuesto Predial, Multas de Fiscalización**, siendo las de mayor importancia en términos recaudatorios las siguientes:

- **Multas de Desarrollo Urbano.-** con un monto estimado al periodo de **\$ 28'373,122.00**, obteniendo una cifra devengada de **\$34'691,421.64**, misma que reflejó una variación de **\$6'318,299.64**, en términos de porcentajes de un **22.27%** arriba de la cifra estimada, esto en razón de que se aplicaron en dicha dependencias programas de inspección y verificación de licencias de construcción y los proyectos de autorización de imagen urbana conforme a la normatividad establecida.
- **Multas de Fiscalización.-** con un monto estimado al periodo de **\$15'996,360.00**, obteniendo una cifra devengada de **\$33'583,892.44**, misma que reflejó una variación de **\$17'587,532.44**, en términos de porcentajes de un **109.95%** arriba de la cifra estimada, esto en razón de que se aplicaron en dicha dependencias programas de inspección y verificación de licencias de construcción y los proyectos de autorización de imagen urbana conforme a la normatividad establecida.

EJERCICIO 2018						
INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
6. APROVECHAMIENTOS	224,438,436.00	106,029,950.00	118,408,486.00	111,971,904.99	111,971,904.99	-112,466,531.01
61. Aprovechamientos tipo corriente	224,438,436.00	106,029,950.00	118,408,486.00	111,971,904.99	111,971,904.99	-112,466,531.01
2 Multas	118,396,172.00	0.00	118,396,172.00	111,556,455.23	111,556,455.23	-6,839,716.77
1 Multas de tránsito	41,641,157.00		41,641,157.00	33,592,286.69	33,592,286.69	-8,048,870.31
2 Multas policía municipal	929,948.00		929,948.00	961,490.50	961,490.50	31,542.50
4 Multas de la Dirección de Desarrollo Urbano	28,373,122.00		28,373,122.00	34,691,421.64	34,691,421.64	6,318,299.64
5 Multas de la Dirección de Ecología	1,604,771.00		1,604,771.00	699,491.21	699,491.21	-905,279.79
7 Multas de Obras Públicas	351,262.00		351,262.00	0.00	0.00	-351,262.00
8 Multas de Protección Civil	9,395,481.00		9,395,481.00	6,132,463.43	6,132,463.43	-3,263,017.57
9 Multas de Salubridad	99,610.00		99,610.00	7,560.00	7,560.00	-92,050.00
10 Multas de Servicios Públicos Municipales	1,051,094.00		1,051,094.00	2,077,364.55	2,077,364.55	1,026,270.55
11 Multas de Tesorería	9,887,272.00		9,887,272.00	362,166.43	362,166.43	-9,525,105.57
12 Otras multas	0.00		0.00	2,464.08	2,464.08	2,464.08
13 Multas de Transporte y Vialidad	184,677.00		184,677.00	0.00	0.00	-184,677.00
14 Multas de Impuesto Predial	7,468,263.00		7,468,263.00	671,627.76	671,627.76	-6,796,635.24
15 Multas de Fiscalización	15,996,360.00		15,996,360.00	33,583,892.44	33,583,892.44	17,587,532.44
16 Multas de comercio en vía pública	99,116.00		99,116.00	65,711.00	65,711.00	-33,405.00
17 Multas por daños al patrimonio	1,052,495.00		1,052,495.00	0.00	0.00	-1,052,495.00

18	Descuentos de Multas Recolección de Basura	0.00		0.00	-3,302,222.00	-3,302,222.00	-3,302,222.00
19	Multas y Penalizaciones de Obra Pública	261,544.00		261,544.00	2,010,737.50	2,010,737.50	1,749,193.50
4	Gastos de Ejecución.	0.00		0.00	415,449.76	415,449.76	415,449.76
6	Incentivos por la administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	102,263,043.00	102,263,043.00	0.00	0.00	0.00	-102,263,043.00
1	ZOFEMAT	69,146,815.00	-69,146,815.00	0.00	0.00	0.00	-69,146,815.00
2	Rezago ZOFEMAT	9,245,357.00	-9,245,357.00	0.00	0.00	0.00	-9,245,357.00
3	Actualización ZOFEMAT	303,678.00	-303,678.00	0.00	0.00	0.00	-303,678.00
4	Multas ZOFEMAT	1,051,069.00	-1,051,069.00	0.00	0.00	0.00	-1,051,069.00
5	Recargos ZOFEMAT	1,105,257.00	-1,105,257.00	0.00	0.00	0.00	-1,105,257.00
6	Gastos de Ejecución ZOFEMAT	958,258.00	-958,258.00	0.00	0.00	0.00	-958,258.00
7	25% Recuperación de Playas	20,452,609.00	-20,452,609.00	0.00	0.00	0.00	-20,452,609.00
7	Incentivos por la Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	3,766,907.00	-3,766,907.00	0.00	0.00	0.00	-3,766,907.00
1	Incentivos Multas Administrativas Federales no Fiscales	3,766,907.00	-3,766,907.00	0.00	0.00	0.00	-3,766,907.00
9	Otros aprovechamientos	12,314.00		12,314.00	0.00	0.00	-12,314.00

El rubro de **Participaciones y Aportaciones** se indica una cifra estimada de \$1,264'508,821.00, obteniendo un total de ingresos recaudados por \$1,487'302,305.29, esta cifra representa una superávit recaudado de \$222'793,484.29 lo que representa un 17.62% a la cifra estimada. En la recaudación de este periodo es importante señalar que en este rubro, se realizó la ampliación al ingreso estimado el importe de \$106'029,950.00 acorde al DOF:27/12/2017, en la cual el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) reformó el Capítulo III Plan de Cuentas para adicionar en la definición de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para el registro de los bienes en la cuenta de activo; se deroga la cuenta 4.1.6.1 **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** y se adiciona la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, derivado de las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios; en el Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas, se adiciona en el instructivo de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, en la redacción del punto "SU SALDO REPRESENTA", la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para el registro de los bienes en la cuenta de activo de conformidad al cambio realizado en el plan de cuentas; se deroga el instructivo de cuentas de la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona el instructivo de cuentas de la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; en el Capítulo VI Guías Contabilizadoras, se reforma la Guía Contabilizadora II.1.6 APROVECHAMIENTOS para eliminar la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se reforma la Guía Contabilizadora II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, para adicionar los numerales 13 y 14 que forman parte del concepto Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, recorriéndose la numeración y la cuenta 4.2.1.4 **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**. En este mismo rubro se realizó la ampliación al ingresos por el importe de \$39'258,607.00 correspondiente al Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG) correspondiente a la primera y segunda Ministración 2018, de acuerdo al **convenio** firmado posterior a la aprobación de la Ley de Ingresos de 2018. Considerando estos aumentos por un total de \$145'288,557.00 se obtiene una recaudación positiva por \$77'504,927.29, lo que representa un 5.50%.

		EJERCICIO 2018					
INGRESOS POR CONCEPTO		ESTIMADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,264,508,821.00	145,288,557.00	1,409,797,378.00	1,487,302,305.29	1,487,302,305.29	222,793,484.29
8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS		1,264,508,821.00	145,288,557.00	1,409,797,378.00	1,487,302,305.29	1,487,302,305.29	222,793,484.29
81. Participaciones		660,241,978.00	0.00	660,241,978.00	750,151,474.67	750,151,474.67	89,909,496.67
1	Fondo General de Participaciones	394,225,519.00		394,225,519.00	450,806,174.21	450,806,174.21	56,580,655.21
2	Fondo de Fiscalización	28,229,519.00		28,229,519.00	27,752,742.62	27,752,742.62	-476,776.38
3	Fondo de Fomento Municipal	111,617,349.00		111,617,349.00	120,646,208.25	120,646,208.25	9,028,859.25
4	Fondo de Impuesto Especial Sobre la Producción de Servicios	21,772,577.00		21,772,577.00	19,148,254.19	19,148,254.19	-2,624,322.81
5	Impuesto sobre la Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV)	71,725.00		71,725.00	42,028.00	42,028.00	-29,697.00
6	Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	11,982,506.00		11,982,506.00	12,666,524.90	12,666,524.90	684,018.90
7	Fondo compensatorio del ISAN	2,790,773.00		2,790,773.00	2,844,036.20	2,844,036.20	53,263.20
8	Impuesto a la gasolina y diésel	27,176,118.00		27,176,118.00	24,460,474.30	24,460,474.30	-2,715,643.70
9	0.136 de la recaudación Federal Participable	5,375,892.00		5,375,892.00	6,571,919.00	6,571,919.00	1,196,027.00
10	Fondo de Impuesto sobre la renta (FISR)	57,000,000.00		57,000,000.00	85,213,113.00	85,213,113.00	28,213,113.00
82. Aportaciones		572,574,049.00	0.00	572,574,049.00	567,823,338.00	567,823,338.00	-4,750,711.00
1	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	96,400,538.00		96,400,538.00	88,027,976.00	88,027,976.00	-8,372,562.00
2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	476,173,511.00		476,173,511.00	479,795,362.00	479,795,362.00	3,621,851.00

83. Convenios		31,692,794.00	39,258,607.00	70,951,401.00	67,540,809.91	67,540,809.91	35,848,015.91
1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	31,547,044.00		31,547,044.00	27,431,526.00	27,431,526.00	-4,115,518.00
2	Derechos por acceso a Museos y Zonas Arqueológicas	145,750.00		145,750.00	140,869.50	140,869.50	-4,880.50
3	Fortalecimiento de la Seguridad en los Municipios (FORTASEG)	0.00	39,258,607.00	39,258,607.00	39,318,414.41	39,318,414.41	39,318,414.41
7	Comisión Nacional para prevenir y radicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)	0.00		0.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00
84. Incentivos derivados de la colaboración fiscal		0.00	106,029,950.00	106,029,950.00	101,786,682.71	101,786,682.71	101,786,682.71
1	Incentivos por la administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	0.00	102,263,043.00	102,263,043.00	99,174,190.96	99,174,190.96	99,174,190.96
1	ZOFEMAT	0.00	69,146,815.00	69,146,815.00	76,559,712.09	76,559,712.09	76,559,712.09
2	Rezago ZOFEMAT	0.00	9,245,357.00	9,245,357.00	4,245,794.25	4,245,794.25	4,245,794.25
3	Actualización ZOFEMAT	0.00	303,678.00	303,678.00	156,519.44	156,519.44	156,519.44
4	Multas ZOFEMAT	0.00	1,051,069.00	1,051,069.00	1,269,638.50	1,269,638.50	1,269,638.50
5	Recargos ZOFEMAT	0.00	1,105,257.00	1,105,257.00	276,114.33	276,114.33	276,114.33
6	Gastos de Ejecución ZOFEMAT	0.00	958,258.00	958,258.00	285,725.60	285,725.60	285,725.60
7	25% Recuperación de Playas	0.00	20,452,609.00	20,452,609.00	16,380,686.75	16,380,686.75	16,380,686.75
2	Incentivos por inspección y vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	0.00	3,766,907.00	3,766,907.00	2,612,491.75	2,612,491.75	2,612,491.75
1	Incentivos Multas Administrativas Federales no Fiscales	0.00	3,766,907.00	3,766,907.00	2,419,124.75	2,419,124.75	2,419,124.75
2	Gastos de Ejecución Multas Administrativas Federales no Fiscales	0.00	0.00	0.00	193,367.00	193,367.00	193,367.00

En **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se indica una cifra estimada de \$11'200,641.00, obteniendo un avance de ingresos recaudados por \$105,943.73, en este rubro se presenta un déficit en la recaudación de \$11'094,697.27 lo que refleja una recaudación de 0.95% respecto a lo estimado. Dicho decremento se debe a que en la Ley de Ingresos se estimó recibir en el ejercicio fiscal 2018 transferencias de parte del Gobierno del Estado, por el concepto principal, de recuperación de las percepciones pagadas por el Municipio de Benito Juárez al personal de la cárcel municipal, que actualmente está bajo el control y resguardo del Gobierno del Estado.

INGRESOS POR CONCEPTO		EJERCICIO 2018					
		ESTIMADO	AMPLIACION / REDUCCION	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,200,641.00	0.00	11,200,641.00	105,943.73	105,943.73	-11,094,697.27
91	91. Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,200,641.00	0.00	11,200,641.00	0.00	0.00	-11,200,641.00
1	Transferencias del gobierno del Estado	11,200,641.00	0.00	11,200,641.00	0.00	0.00	-11,200,641.00
92	Transferencias Recibidas del Sector Público- De la Federación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93	Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	105,943.73	105,943.73	105,943.73
1	Donativos de Tesorería	0.00	0	0.00	105,875.29	105,875.29	105,875.29
2	Donativos Terrenos	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Donativos Especie	0.00		0.00	68.44	68.44	68.44

Que en lo que respecta a los Egresos, en el desahogo del sexto punto del orden del día, de su séptima sesión extraordinaria, de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, este Honorable Ayuntamiento, aprobó modificar los montos de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000 del Presupuesto de Egresos 2018, en atención a lo siguiente:

EGRESOS POR CAPITULO	APROBADO	DEVENGADO	DIFERENCIA	%
1000 Servicios Personales	1,610,528,998.00	1,597,249,794.76	-13,279,203.24	-0.82%
2000 Materiales y Suministros	326,952,476.00	193,530,131.82	-133,422,344.18	-40.81%
3000 Servicios Generales	700,481,895.00	768,197,356.64	67,715,461.64	9.67%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	570,462,400.00	602,146,918.88	31,684,518.88	5.55%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,825,114.00	42,574,999.79	3,749,885.79	9.66%
6000 Inversión Pública	91,580,511.00	323,253,857.65	231,673,346.65	252.97%
7000 Inversiones Financiera y Otras Provisiones	20,000,000.00	0.00	-20,000,000.00	0.00%
9000 Deuda Pública	249,200,000.00	182,513,320.02	-66,686,679.98	-26.76%
TOTAL DE EGRESOS	3,608,031,394.00	3,709,466,379.56	101,434,985.56	2.81%

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto al presupuesto aprobado, por la cantidad de \$101'434,985.56 lo que representa el 2.81%;

Que el comportamiento del gasto se explica a continuación:

- En el Capítulo 1000 (Servicios Personales), se advierte una reducción por la cantidad total de \$13,279,203.24, quedando en \$1,597,249,794.76; esto es, el 0.82% por debajo de los \$1,610,528,998.00, presupuestados originalmente;
- En lo que respecta al Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), se redujo en la cantidad de \$133,422,344.18 que significa un 40.81% por debajo de lo presupuestado que era de \$326,952,476.00 para quedar en \$193,530,131.82;
- El Capítulo 3000 que corresponde a (Servicios Generales), se incrementó en la cantidad de \$67,715,461.64 para llegar a \$768, 197, 356.64, que equivale a un 9.67 % de los \$700,481,895.00 autorizados;
- El Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), se incrementó en la cantidad de \$31,684,518.88 para llegar a \$602,146,918.88, que equivale a un 5.55% de los \$570,462,400.00 autorizados;
- En el Capítulo 5000 correspondiente a (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), presenta un incremento por la cantidad de \$3,749,885.79, que es 9.66 % más de los \$38,825,114.00 autorizados, quedando en \$42,574,999.79;
- En Capítulo 6000 correspondiente a (Inversión Pública), también tuvo un incremento por la cantidad de \$231,673,346.65, lo que significa el 252.97% por arriba de los \$91,580,511.00, para quedar en \$323,253,857.65;
- Por último, el Capítulo 9000 relativo a (Deuda Pública), se redujo por la cantidad de \$66,686,679.98, lo que significa el 26.76% por debajo de los \$249,200,000.00 autorizados en el presupuesto, para quedar en un total de \$182,513,320.02;

Que la administración 2018 se ha ocupado en manejar sus finanzas de acuerdo con la creciente demanda de servicios públicos, las necesidades emergentes y la propia dinámica administrativa que impone eventualmente la necesidad de destinar recursos a programas y acciones no presupuestadas, así como a disminuir en algunos casos los montos asignados presupuestalmente para otros propósitos;

Que el Presupuesto de Egresos 2018 experimentó ahorros del orden de \$213'388,227.40 en el recurso devengado en los capítulos 1000, 2000 y 9000, así como aumentos del gasto devengado en los capítulos 3000, 4000, 5000, 6000 que suman \$334,823,212.96. Las variaciones enunciadas anteriormente, resultaron en un incremento final de \$101,434,985.56, que representan un 2.81% por arriba de lo establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2018 que fue de \$3,608,031,394.00, para quedar en un presupuesto devengado de \$3,709,466,379.56;

Que como se ha mencionado anteriormente, fue necesario llevar a cabo modificaciones en la distribución del gasto público en sus diferentes Capítulos de la siguiente forma:

- Por lo que respecta al Capítulo 1000 (Servicios Personales), en el cual se autorizaron \$1,610'528,998.00 para el ejercicio 2018, se advierte un decremento de \$13'231.830.89, esto derivado de una disminución en remuneraciones al personal de carácter permanente.
- Para el Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), se dispusieron \$193,530,131.82 obteniéndose un ahorro de \$133,422,344.18 respecto a lo presupuestado que fue por la cantidad de \$326,952,476.00 Esta reducción fue motivada principalmente como consecuencia de acciones de racionalización y adecuación en el consumo de combustible, en el uso eficiente de papelería y accesorios de oficina, así como diversos insumos y materiales para la operación administrativa del Municipio;

- En el Capítulo 3000 (Servicios Generales), que fue aprobado en \$700'481,895.00 se presentó un incremento en el ejercicio del presupuesto por un monto de \$67'716,790.64. Esto representa el 9.67% más de lo proyectado, para quedar en \$768'198,685.64. En este Capítulo se realizaron incrementos presupuestarios en los rubros de servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación y otros servicios generales.
- Por su parte, el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), refleja un aumento de \$31'684,519.04 para quedar 5.55% por arriba del presupuesto de \$570'462,400.00 aprobados originalmente por el Ayuntamiento. Se logró cumplir con los fines destinados, como lo son las ministraciones a los Institutos y Organismos Descentralizados, por otra parte, en el concepto de Ayudas Sociales para apoyar a los sectores más vulnerables del municipio, se aplicaron apoyos a instituciones sin fines de lucro, así como acciones realizadas para el fomento deportivo.
- En el capítulo 5000 que se refiere a (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), se realizaron erogaciones por \$42'574,999.79, incrementándose el presupuesto en \$3,749'885.79 más del monto autorizado que fue de \$38'825,114.00 En el ejercicio fiscal de 2018 se adquirieron, entre otros, los siguientes activos que impactaron en este Capítulo del gasto: equipos de seguridad y defensa, chalecos balísticos, software y equipos de comunicación y telecomunicaciones para la red de video vigilancia.
- Por lo que hace al Capítulo 6000 referente a la (Inversión Pública), se devengó la cantidad de \$323'253,857.65, incrementándose el presupuesto aprobado de \$91'580,511.00 en cantidad de \$2'31,673,346.65, lo que representa un aumento del 252.97%. dicho aumento se deriva en un aumento en obra pública en bienes de dominio público y obra pública en bienes propios.
- Por lo que respecta al Capítulo 9000 relativo a la (Deuda Pública), se registró una disminución de \$66,686,679.98, en consecuencia, el monto de \$249,200,000.00 presupuestados para el ejercicio, el cual se devengó la cantidad de \$182,513,320.02, esto se explica principalmente a la variación de las tasas de interés efectivamente devengadas.

Se destaca la responsabilidad y la adecuada administración de la Deuda Pública al no contratar nuevos créditos tanto a corto como a largo plazo;

Que en atención a las referidas modificaciones, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, quedó de acuerdo a lo siguiente:

- El capítulo 1000 se reduce la cantidad de \$13'231,830.89, para quedar en \$1,597,297,167.11;
- El capítulo 2000 se reduce la cantidad de \$133,422,344.18, para quedar en \$193,530,131.82;
- El capítulo 3000 se incrementa la cantidad de \$67,716,790.64, para quedar en \$768,198,685.64;
- El capítulo 4000 se incrementa la cantidad de \$31,684,519.04, quedando en \$602,146,919.04;
- El capítulo 5000 se incrementa la cantidad de \$3,749,885.79, para cerrar en \$42,574,999.79;
- El capítulo 6000 se incrementa la cantidad de \$231,673,346.65, finalizando el ejercicio en \$323,253,857.65; y,
- El capítulo 9000 se reduce la cantidad de \$66,686,679.98, para cerrar en \$182,513,320.02

EGRESOS POR CAPITULO		APROBADO	MODIFICADO
1000	Servicios Personales	1,610,528,998.00	1,597,297,167.11
2000	Materiales y Suministros	326,952,476.00	193,530,131.82

3000	Servicios Generales	700,481,895.00	768,198,685.64
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	570,462,400.00	602,146,919.04
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,825,114.00	42,574,999.79
6000	Inversión Pública	91,580,511.00	323,253,857.65
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,000,000.00	0.00
9000	Deuda Pública	249,200,000.00	182,513,320.02
	TOTAL DE EGRESOS	3,608,031,394.00	3,709,515,081.07

En resumen podemos definir que el ingreso recaudado por el Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio de 2018 fue de \$3,796,178,811.79 y el egreso devengado, ascendió a la cantidad de \$3,709,466,379.56, lo que arroja un superávit presupuestario de \$86,712,432.23

COMPARATIVO INGRESOS-EGRESOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2018		
	Aprobado	Devengado
INGRESOS	3,608,031,394.00	3,796,178,811.79
EGRESOS	3,608,031,394.00	3,709,466,379.56
	SUPERÁVIT	86,712,432.23

Este superávit presupuestario se originó por la reducción del gasto público implementada en el ejercicio fiscal que se informa, y que tuvo como resultado la disminución del gasto corriente, en los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros) y en el capítulo 9000 (Deuda Pública), así como aumentos del gasto devengado en los capítulos 3000 (Servicios Generales) 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y 6000 (Inversión Pública).

Que por lo antes expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 153 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción IV inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y, 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se rinda con la información financiera y presupuestal, cuyo detalle es el siguiente: Primero: a) Estado de Actividades, b) Estado de Situación Financiera, c) Estado de Variación en la Hacienda Pública, d) Estado de Cambios en la Situación Financiera, e) Estado de Flujos de Efectivo, f) Notas a los estados financieros, g) Estado Analítico del Activo; y, Segundo a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados y b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, y Funcional del Ejercicio 2018, mismos documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte éste, como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 92 fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, remítase por conducto del Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana

Roo, y la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, haciendo uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Buenas tardes a todos los que nos acompañan, compañeros Regidores y a quienes nos siguen en redes sociales y en la radio, sólo para aclarar, mi voto será a favor porque es parte de mis obligaciones y funciones como Regidor de este Ayuntamiento el enviar en tiempo y forma la información de la cuenta pública al Congreso del Estado, pero si realizo la aclaración de que el voto a favor no recae sobre la información contenida en la Cuenta Pública que se enviará en razón de dos puntos, número uno, corresponde casi el setenta por ciento a la administración anterior, la cual todavía pues hay muchos frentes abiertos al respecto y número dos, el tiempo aplicado para el análisis y estudio de la cuenta pública que nos brindaron fue muy breve, muchísimas gracias. Seguidamente, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muy buenas tardes Señora Presidente, compañeros Regidores, buenas tardes a todos los benitojuarenses que nos están viendo y escuchando el día de hoy. Quiero empezar comentando que mi trayectoria de lucha dentro del magisterio y la de mis compañeros en busca, siempre fue de objetivos superiores que nos obligan a hacer una reflexión y un alto en los momentos críticos para revalorar los objetivos, replantear la metas y actuar en consecuencia. El primero de julio del dos mil dieciocho se rompió el molde de la forma de hacer política y se elevó un rango constitucional como delito grave a la corrupción, en la Cámara de Diputados se aprobó ampliar el catálogo de delitos merecedores de prisión preventiva oficiosa con trescientos setenta y siete votos a favor, noventa y seis en contra y cinco abstenciones, los Legisladores aprobaron la reforma del artículo 19 de la Constitución, en el cual se incorporaron nueve delitos, los actos ilícitos aprobados son, abuso o violencia sexual contra menores, feminicidios, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción, robo a transporte de carga, robo de hidrocarburos, desaparición forzada, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército y la marina, lo anterior, significa que aquellos que sean acusados por corrupción podrán ser encarcelados si un juez así lo determina y pasar por su proceso legal en prisión. Nuestro municipio, nuestro estado y nuestra república se encuentran en un periodo de transición donde la justicia y la legalidad son las banderas de esta cuarta transformación de la vida pública en nuestro país, por estas razones quiero dejar de manifiesto y que quede asentado en el acta de esta sesión de Cabildo en pleno lo siguiente: existen algunas irregularidades en la Cuenta Pública e inconsistencias, el tiempo en que se nos proporciona la información con relación a ella es de pocos días para poder analizarla a detenimiento y solicito que sea

el Congreso quien determine mediante auditoria si existen actos de corrupción y si es así sean investigados y sujetos a proceso los culpables de ellos, es importante transparentar el asunto de las luminarias, hay algunos terrenos que están en renta que no han sido aclarados entre otras inconsistencias, por lo tanto mi voto también es a favor a que sea revisada en Congreso a detalle la Cuenta Pública. A todas las personas que nos están viendo y escuchando, quiero que sepan que la lucha contra la corrupción debe darse en todos los rincones de nuestro país, haciendo valer un principio máximo de la justicia y a que a cada instante lo estamos escuchando de nuestro Presidente de la República y de nuestra Presidente Municipal Mara Lezama, nadie por encima de la ley. Por el momento es cuánto. Posteriormente la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Muy buenas tardes a todos los que nos está viendo por las redes sociales y Radio Cultural Ayuntamiento, ya lo dijeron mis compañeros pero quiero ser muy clara en este tema, una de las facultades como Regidores según el Artículo 66, Capítulo II de las facultades del Ayuntamiento, Fracción IV de la Hacienda Pública, exactamente en inciso f), lo voy a leer, rendir a la Legislatura del Estado para su revisión y fiscalización la Cuenta Pública del año fiscal anterior en los términos dispuestos por la ley del cargo superior de la fiscalización del estado de Quintana Roo, por lo que mi voto será a favor de que se remita o envíe la Cuenta Pública 2018, para que la Auditoría Superior del Estado la revise en su totalidad y a detalle ya que presenta diversas irregularidades, entre ellas me llama la atención el ejercicio de Egresos 2018, del periodo enero, septiembre, ya que sufrió considerables ampliaciones al presupuesto, las cuales les correspondía a los Regidores de la administración pasada y no aprobaron y pues no me parece que nos hayan dejado tremendo paquete, gracias. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora**, manifestó: Muy buenas tardes a todos, a los medios de comunicación, pues ya platicaron un poquito mis compañeros y efectivamente como dice, con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Municipio del Estado de Quintana Roo, en el artículo 66, fracción IV, inciso f), mi voto es a favor de que se envíe para su análisis el exhausto de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, de enero a septiembre al no contar con la información debidamente necesaria que me garantice la viabilidad del buen ejercicio administrativo, yo creo que nosotros como nuevos Regidores, no podemos cargar una cuenta que le hacía facultad a los Regidores pasados, hoy por hoy pues pido que esta Cuenta Pública sea revisada en el Congreso y pues yo creo que nada por encima de la ley, todo debe ser transparente. Una vez otorgado el uso de la voz, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Muchas gracias Presidenta, compañeros Regidores, Secretario, público que nos escucha por Radio Ayuntamiento, tal vez por las redes sociales y no sé si esté ocurriendo hoy, ojalá que sí. Yo quiero hacer notar la coincidencia en la que estamos la mayoría que nos hemos expresado el día de hoy en el sentido de que estamos actuando en cumplimiento de acuerdo a lo que ya revisamos aquí con la forma en que se presenta la cuenta pública al órgano superior de Fiscalización del Estado, en términos del artículo 66, fracción IV, pero también del capítulo I, artículo 59, fracción II, de la misma ley, esperamos a que esto se revise de acuerdo a las facultades que tiene el propio órgano de Fiscalización Superior del Estado, en las atribuciones que le otorga el artículo 1º, 3º, 4º y el artículo 12º, también, que lo faculta para hacer una revisión en forma caustica, de todo lo que aquí se plasma, es claro que nosotros tuvimos que ver con nada más una de las cuatro partes del ejercicio fiscal del año pasado, pido respetuosamente al órgano superior de Fiscalización, que se haga una revisión exhaustiva de esas tres partes que no correspondieron en particular que no correspondieron a nuestro ejercicio en el poder, no se contó y también es menester mencionarlo con el tiempo suficiente para llevar a cabo esta revisión exhaustiva de nuestra parte para corroborar todos los datos de la cuenta

pública, inclusive hasta el día veinticuatro de abril tuvimos conocimiento en la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta de estos datos, no hubo tiempo suficiente de revisión, entonces yo sí respetuosamente hago este llamado para que sea el órgano superior quien lleve a cabo esta revisión y se tomen en cuenta las siguientes observaciones: en la parte correspondiente a SIREVOL, en el apartado número cuarenta y tres y cuarenta y cinco, en el cuarenta y tres particularmente en el número siete, hay dos diferencias, números en negativo, uno por seiscientos ochos mil seiscientos cuatro, todo esto es en relación a la recoja de basura y demás y otro por once millones setecientos diez mil, que sean puntuales en ver qué pasa con ese dinero, una revisión exhaustiva en el capítulo tres mil, en el cuatro mil y en particular en lo relativo a el cumplimiento del contrato en lo que corresponde al ejercicio 2018 de la renta de patrullas que se hizo en una licitación pública desde fines del dos mil dieciséis y se hizo efectiva a principios del dos mil diecisiete y que nos fue heredada, nosotros cuando llegamos aquí teníamos un déficit de vehículos a pesar de que se nos aclara que hoy por hoy hay noventa y dos en circulación, hubo una donación inicial de cuarenta, pero esa donación ya tenía sensiblemente una baja conforme a lo que se había acordado con esta compañía, yo siento que aquí esta compañía que dicho sea de paso, entiendo que estaba inhabilitada para ser contratada por cualquier entidad pública, nos dio un contrato bastante desventajoso y pudo haber ocasionado un daño al erario, pido respetuosamente al órgano superior que revise este tema. En cuanto a unos datos que nos proporcionaron el día de ayer acerca de los ingresos por concepto de multas de los vehículos de arrendamiento privado, uber, que dice que durante el primer trimestre del año se recaudaron trece millones de pesos y se devolvieron incluso ya un millón y pico de pesos, si nosotros hacemos un cálculo en esos tres meses, de hecho cuatro meses, ciento veinte días, únicamente se detuvieron 1.8 vehículos por día, si recordamos es escandalosa la manera como se detenía a los vehículos de uber, nosotros quisiéramos ver si fue puntual el ingreso de esos recursos al área de Tránsito Municipal, en cuánto al alumbrado público, me sumo a lo que comenta nuestra Regidora Maricruz Carrillo, de que en el capítulo tres mil, aparece un aparente incremento de sesenta y siete millones de pesos cuando quienes aprobaron el que se modificara la ley y que se concesionara el servicio de alumbrado público, nos dijeron que se ahorraría el municipio sustancialmente en cuanto a su erogación, o sea, vemos sesenta y siete millones de pesos más en lugar de un ahorro, yo pido que sea puntualmente observado esto y también y para terminar, con esto concluyo, que se haga una revisión exhaustiva de los procedimientos que nos llevaron a tener, a heredar una cartera de riesgo de seiscientos millones de pesos, como es posible que tengamos una herencia de ese tipo en el Ayuntamiento, todos de laudos laborales y que aparentemente se perdieron en la primera instancia cuando este tipo de situaciones debieron de haber sido solventadas desde el ejercicio anterior, es decir, desde el dos mil dieciséis, pido respetuosamente al órgano que haga una revisión en cuanto a la actuación en primera instancia del órgano jurídico del Ayuntamiento en ese tiempo y que revise si los procedimientos se cumplieron en tiempo y forma, nosotros en esta administración creo que estamos comprometidos a marcar un parteaguas y hacer realmente la diferencia para la sociedad, necesitamos que quede claro que antes de que llegáramos nosotros hubieron cosas que no quedaron claras. Es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Muy buenas tardes a todos los que nos acompañan el día de hoy en este recinto, a los que nos ven a través de las redes sociales así como los que nos escuchan por Radio Ayuntamiento, muy buenas tardes, buenas tardes compañeras y compañeros integrantes de este órgano máximo de gobierno. Una de nuestras facultades establecidas en el marco normativo vigente en la entidad, señala con claridad que es la obligación de los Regidores vigilar los ramos de la administración que le

encomienda el Ayuntamiento, los programas respectivos y proponer en su caso al Ayuntamiento, las medidas que estimen procedentes para mejorar el funcionamiento de la administración pública municipal, ya mis compañeras ya dieron el artículo 66, no lo voy a repetir porque creo que ya nos quedó muy claro cuáles son las facultades y obligaciones que nosotros tenemos que repito que es de la Ley de los Municipio del Estado de Quintana Roo. Como es de su conocimiento, la Cuenta Pública que hoy se nos presenta para su análisis y revisión, corresponde al ejercicio fiscal 2018, en base a lo anterior, me voy a permitir hacer el siguiente comentario, es con respecto al capítulo mil, que se obtuvo un ahorro superior a los trece millones de pesos, ¿por qué señalo esto? Porque normalmente se gastaba más de lo presupuestado en el ejercicio fiscal y en este rubro solamente pediría a los funcionarios estar atentos en la aplicación de este ahorro, ya que podría usarse este recurso para cubrir algunas demandas de ex trabajadores de este Ayuntamiento y con ello evitar mayores gastos en litigios laborales como lo ha comentado mi compañero Regidor Aldana, es cuánto. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Muchas gracias y en resumen, estamos haciendo nuestra labor en el tema del cumplimiento para mandar la Cuenta Pública a su revisión, no es una aprobación por parte de los Regidores, hacemos que se rinda la Cuenta Pública estará en manos de la Auditoría Superior y de los diputados y yo hoy quiero agradecerle su tiempo a cada uno de los Regidores de revisar minuciosamente la información, que si bien es cierto, se trabajó a marchas forzadas en el área Financiera, a lo mejor no fueron la cantidad de días pero ellos con una gran responsabilidad analizaron, checaron la información e hicieron las observaciones pertinentes que a su vez llegarán al Auditor Superior para que se revise la Cuenta Pública y no quería dejar de agradecerles su entusiasmo, la llegada a cada uno de los precabildeos y analizarla en sus casas y traer la información y compartirla con todos nosotros y estoy segura que esas observaciones serán bien vigiladas en la Auditoría Superior. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el punto anterior se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Octavo. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día viernes veintiséis de abril del dos mil diecinueve, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito

Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
